



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de fortalecer los principios de la Ley No. 2278 que crea el Sistema Bibliotecario Provincial y asegura la atención de las necesidades técnico-administrativas que afectan al desarrollo de las bibliotecas que integran el sistema.-

Artículo 2o.- Solicitar a la Comisión de Excepción, creada por el artículo 31 de la Ley No. 2331 la no inclusión del Sistema Bibliotecario Provincial en la aplicación del artículo 2o. inciso b) de la mencionada Ley No. 2331, en virtud de la función educativa que cumple el mismo.-

Artículo 3o.- Cumplimentar los recursos y fondos que permiten atender las erogaciones emergentes de la aplicación del artículo 7o. de la Ley No. 2278 en tiempo y forma y en adecuación a lo establecido por los artículos 3o. y 10 de la mencionada Ley.-

Artículo 4o.- La preocupación de la Cámara frente a la situación por la que atraviesan las Bibliotecas Populares Rionegrinas, lo que sin duda contribuirá a profundizar la crisis social dentro del sistema educativo, dada la creciente demanda de usuarios estudiantiles.-

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-